



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARÍA
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL
JARDÍN BOTÁNICO
Carretera Central KM 1.21



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) PERSONAL PARA ATENCIÓN EN BOLETERÍA DEL JARDÍN BOTÁNICO UNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
Contratación de (01) CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN PERSONAL PARA ATENCIÓN EN BOLETERÍA DEL JARDÍN BOTÁNICO UNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.
- BASE LEGAL**
 - Constitución Política del Perú.
 - Ley Universitaria N° 30220.
 - Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 01-2018-AU-UNAS.
 - Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
 - Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- FINALIDAD PÚBLICA:**
La contratación tiene como finalidad contar con UN (01) personal para atención en boletería del jardín botánico UNAS de la universidad nacional agraria de la selva.
- JUSTIFICACIÓN:**
Durante los últimos años, se ha evidenciado un crecimiento sostenido en el número de visitantes nacionales, internacionales y locales, consolidándose el Jardín Botánico como el “pulmón verde de Tingo María” y uno de los principales atractivos turísticos de la región. Este incremento de afluencia ha repercutido favorablemente en los ingresos propios de la Universidad, aportando a la sostenibilidad financiera institucional.
- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
LA CONTRATACIÓN TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON UN (01) PERSONAL PARA LA ATENCIÓN EN BOLETERÍA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE LA UNAS.
- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

6.1. CANTIDAD DE SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN PERSONAL PARA ATENCIÓN EN BOLETERÍA DEL JARDÍN BOTÁNICO UNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Jardín Botánico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, proporcionará toda las herramientas y facilidades que sean necesarias para la realización del trabajo respectivo.

Para la entrega de los productos se deberá de tener en cuenta lo siguiente:

- Limpieza en la entrada principal del Jardín Botánico UNAS.
- Atención al público de 9 am hasta las 5 p.m. de lunes a domingo.
- Orientación a los turistas y estudiantes de la UNAS.
- Rendición de cuentas diario, al encargado del Jardín Botánico.
- Alguna u otras actividades que su jefe inmediato asigne.

- 6.3. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES**
El locador deberá emitir cuatro (04) entregables en medio físico, de la siguiente manera:

Cuadro 01: Estructura de los productos a entregar por el locador

Periodo	Entregable	Producto
AL 20 de setiembre de 2025	1er Entregable	- Venta de boletos de ingreso al Jardín Botánico - Orientación a los visitantes y estudiantes de la UNAS.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARÍA
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL
JARDÍN BOTÁNICO
Carretera Central KM 1.21



Periodo	Entregable	Producto
Al 20 de octubre del 2025	2do Entregable	- Venta de boletos de ingreso al Jardín Botánico - Orientación a los visitantes y estudiantes de la UNAS.
Al 20 de noviembre del 2025	3er Entregable	- Venta de boletos de ingreso al Jardín Botánico - Orientación a los visitantes y estudiantes de la UNAS.
Al 30 de diciembre del 2025	4to Entregable	- Venta de boletos de ingreso al Jardín Botánico - Orientación a los visitantes y estudiantes de la UNAS.

6.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar

El servicio se realizará en las instalaciones de la Unidad Académica del Jardín Botánico de la UNAS.

Plazo

El servicio para contratar tomará vigencia a partir de la notificación de la orden de servicio al 30 de diciembre del 2025.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

Se deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos:

- Persona Natural.
- Educación: Secundaria completa como mínimo.
- Disponibilidad: Inmediata.
- Documentación: Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.

8. ÁREA USUARIA

Dirección de la Unidad Académica del Jardín Botánico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Notificar al locador el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindará las facilidades al locador para la obtención de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

DEL LOCADOR

- Cumplir puntualmente con el horario y cronograma de actividades establecidos por el responsable del Jardín Botánico.
- Realizar de manera eficiente y continua las labores de venta de boletos.
- Mantener el orden, limpieza y cuidado del área de trabajo.
- Reportar oportunamente cualquier incidencia al responsable del área.
- Apoyar en las actividades académicas, investigativas, de extensión o visitas guiadas, siempre que estén relacionadas con el funcionamiento del Jardín Botánico y sean solicitadas por la autoridad competente.
- Respetar las normas internas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, manteniendo una conducta ética, responsable y colaborativa durante la ejecución del se

10. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad Académica del Jardín Botánico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARÍA
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL
JARDÍN BOTÁNICO

Carretera Central KM 1.21



11. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará en cuatro (04) **armadas**, previa presentación de los productos contenidos en el punto 6.3 y con la conformidad del servicio, emitido por las oficinas señaladas en el numeral 10, del presente término de referencia.

Estructura de pagos por productos a entregar por el locador

ESTRUCTURA DE PAGOS	
1er Pago	Se efectuará a la presentación del Primer Entregable
2do Pago	Se efectuará a la presentación del Segundo Entregable
3er. pago	Se efectuará a la presentación del Tercer Entregable
4to . pago	Se efectuará a la presentación del Cuarto Entregable

La presentación de cada entregable se realizará en mesa de partes de la Unidad de Abastecimiento de la sede central de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido a la Unidad de Abastecimiento.
- Informe de actividades de cada entregable del Locador.
- Copia de la orden de servicio y/o contrato, Retención de renta de Cuarta y/o Quinta Categoría.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda hasta culminar su contrato.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga las veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso del monto contratado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse; la cual se calculará, aplicando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto Vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40
- Para plazos mayores a (60) días;
 - 1) para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - 2) Para obras: F 0.15

La entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contrato, en los casos en que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

INCLUSIÓN DE LAS CLAUSULAS SEÑALADAS EN EL Art. 60 DE LA LEY Nº 32069

a) Garantías.

No corresponde, pues lo indica el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante D.S. Nº 09-2025-EF, donde indica: que; NO se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a-1) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT's. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.

a-2) (...)

b) Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARÍA
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL
JARDÍN BOTÁNICO
Carretera Central KM 1.21



directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier otro servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos del acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



c) **Solución de controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

d) **Resolución de contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley 32069.

De encontrarse en alguno de los supuestos de la resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por D.S. N° 009-2025-EF.

e) **Gestión de riesgos**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Dr. Edilberto Chuquín Bustamante
Jefe del Jardín Botánico – UNAS